

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Confederado de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El Tribunal Supremo ha considerado despido nulo la falta de llamamiento para el curso escolar 2012-2013 de una profesora de religión en Almería, casada con un hombre divorciado, ya que entiende que se produjo violación de derechos fundamentales y que se trata de una represalia a un pleito judicial emprendido por la docente hace ahora 15 años.

La Sala de Lo Social estima el recurso presentado por la mujer y condena a los demandados --el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación andaluza y el Obispado de Almería-- a readmitirla y pagarle los salarios de tramitación que se devenguen hasta que se produzca la readmisión.

- Qué valoración hace el Gobierno sobre la condena impuesta por el Tribunal Supremo al Ministerio de Educación a la readmisión y pago de los salarios de tramitación que devenguen hasta que se produzca la readmisión de dicha profesora?
- Tiene previsto el Gobierno y el Ministerio de Educación depurar responsabilidades políticas respecto a esta condena?
- Considera el gobierno que vetar el llamamiento de una profesora de religión por el hecho de estar casada con un hombre divorciado es admisible en nuestro sistema educativo?
- Tiene cifras el Gobierno de cuántos profesores de religión se encuentran o se han podido encontrar en esta misma situación con la total falta de derechos laborales para estos profesores?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 16 de noviembre de 2016



JOAN MIQUEL MENA ARCA